

**ACUERDO No. 047**

**( 24 SEP 2014 )**

**Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 4 del Acuerdo 07 del 12 de enero de 1995, por el cual se establecen las condiciones generales de acceso al Subsidio Especial y a la Línea de Crédito Educativo Condonable, la ley 1002 del 2005 y numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que los numerales 1 y 4 respectivamente del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establecen que es función de la Junta Directiva formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX.

Que mediante el Decreto 1421 de 1994 se modificó los criterios para el otorgamiento de la "Distinción Andrés Bello", en concordancia con el Artículo 99 de la Ley 115 de 1994, la citada ley otorgo a nivel Nacional, la distinción los 50 mejores estudiantes que anualmente obtuvieran los puntajes más altos en los exámenes de Estado a nivel Departamental a los (2) primeros lugares en los mismos exámenes en cada departamento y garantizar el ingreso por una sola vez a cualquier programa de Educación Superior en cualquier institución estatal.

Que de conformidad con el Acuerdo 007 de 1995, tendrán derecho a condonación del crédito "Andrés Bello" quienes demuestren el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la misma y la facultad de condonación de la línea de crédito educativo condonable, corresponde única y exclusivamente a la Junta Directiva del ICETEX".

Que en aplicación del Decreto 1421 de 1994, el Acuerdo 007 de 1995, la Resolución 120 de 1997 y la Resolución 600 de 1998, se otorgaron créditos condonables a través del programa "Andrés Bello" nueve (09) beneficiarios relacionados en el presente acto administrativo.

**ACUERDO No. 047**

( 24 SEP 2014 )

**Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"**

Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, certificó mediante memorando VOT – 5000 – 367 - 2014 del 17 de Septiembre de 2014, que los créditos condonables a través del programa "Andrés Bello", otorgado a los beneficiarios relacionados en el presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación, según estudio técnico y justificación jurídica realizada y que el valor a condonar es por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$117.510.895.17) MCTE.

Que la sesión de Junta Directiva realizada el día 24 de Septiembre del año en curso, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, en cuanto a la condonación de créditos en el programa "ANDRES BELLO".

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Condonar el capital y los intereses de los créditos del Programa Andrés Bello, por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$117.510.895.17) MCTE. Con corte al 16 de Septiembre de 2014, que se registrará en la cuenta No.52959521 Andres Bello Condonable 17092, de los beneficiarios relacionados a continuación:

No	CIUDAD	BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD	CARRERA	SALDO TOTAL	VALIDACION GRADUACION
1	BARRANQUILLA	ACOSTA CALDERON UEINER ALEJANDRO	5172789	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	CONTADURIA PUBLICA	19.626.554,78	Documentos
2		JIMENEZ JIMENEZ KETTY PATRICIA	25795613	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	INGENIERIA DE SISTEMAS	(-81.844,58)	Documentos
3	BOGOTA	SILVA GOMEZ JULIAN RICARDO	79949654	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	DERECHO	19.823.886,54	Documentos
4		PRIETO CUELLAR LUZ FANY	20818635	UNIVERSIDAD SANTOTOMAS	LICENCIADO EDUCACION BASICA	13.608.387,62	Documentos
5	BOYACA	HERRERA MEJIA DIEGO SAMIR	74130478	UNIVERSIDAD DE BOYACA	TERAPIA FISICA	15.671.042,33	Documentos
6	BUCARAMANGA	ALARCON GUTIERREZ JANNAKY PATRICIA	22518987	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	INGENIERIA INDUSTRIAL	19.391.767,37	Documentos
7		ROMERO BLANCO CARLOS ALBERTO	92542995	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	INGENIERIA MECANICA	6.820.477,94	Documentos
8	IBAGUE	GARRIDO LOZANO DIANA CAROLINA	65829825	UNIVERSIDAD DE IBAGUE	PSICOLOGIA	19.841.806,29	Documentos
9	MEDELLIN	IBARRA MOSQUERA DIEGO	79957413	UNIVERSIDAD EAFIT	INGENIERIA DE SISTEMAS	3.728.993,30	Documentos
					<b>TOTAL</b>	<b>117.510.895,17</b>	

ACUERDO No. 047  
24 SEP 2014

Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"

**ARTÍCULO 2 º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 24 SEP 2014

El Presidente

*Natalia Ariza Ramirez*  
NATALIA ARIZA RAMIREZ

El Secretario

*Camposena*  
CAMPO ELIAS VACA PERILLA

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Monica Roberto Gonzalez	Abogada Secretana General	<i>[Firma]</i>	24/09/2014
Revisó// Aprobó	Nelson Dano Mejia Fajardo	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	<i>[Firma]</i>	24/09/2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General				

